



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2014-00845-00
Asunto:	Corrige auto- Acepta renuncia
Demandante:	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado:	ROBEIRO ARANGO LOPEZ
Auto de S N° :	535V (1345)

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error por cambio de palabras del auto número 042 del día 15 de enero de 2020 obrante a folio 131, toda vez que en el mismo se indicó que se aceptaba la renuncia del poder que hace el abogado HUMBERTO SAAVERDA RAMIREZ, con tarjeta profesional Nro 19.789 del C.S de la J. quien actuaba como apoderado del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, cuando lo cierto que la renuncia presentada era en nombre de la cesionaria R.F ENCORE.

Así las cosas, dado ese error de digitación para todos los efectos procesales pertinentes se entiende que la renuncia presentada por HUMBERTO SAAVERDA RAMIREZ, con tarjeta profesional Nro 19.789 del C.S de la J. produce efectos respecto de la parte cesionaria RF ENCORE.

Ahora bien, Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado HUMBERTO SAAVERDA RAMIREZ, con tarjeta profesional N° 19.789 del C.S de la J. quien actúa como apoderado del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ede52f4bb3fc2fcb02dea56a81e1d3c09cd456f1ffe85980d19dcb4
dbd29ef61**

Documento generado en 25/09/2020 12:01:51 p.m.